

XII ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR

Puerto Ayora, Galápagos, Ecuador, 25 de noviembre de 2015

Resolución CPPS/AO/XII/Nº 8/2015.

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE TIBURONES, RAYAS Y QUIMERAS EN EL PACÍFICO SUDESTE

La Asamblea,

Considerando:

- 1) Que actualmente existe un “Plan de Acción Regional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en el Pacífico Sudeste” (PAR Tiburón), el que fue aprobado durante la VI Asamblea Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) mediante la Resolución N°5;
- 2) Que el “Plan de Acción Regional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en el Pacífico Sudeste” es un documento técnico indicativo que requiere de permanente revisión y actualización para garantizar eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- 3) Que los resultados de la evaluación del PAR Tiburón realizada por el Comité Técnico Científico del PAR (CTC PAR) durante la sesión de trabajo previa a la VIII Reunión del CTC PAR (Bogotá, Colombia, 14 y 15 de octubre de 2014); revelaron la necesidad de incorporar las mejoras al documento del PAR;
- 4) Que las mejoras al PAR Tiburón fueron aprobadas por el grupo de expertos miembros del CTC PAR Tiburón durante la Sesión IX del CTC PAR llevada a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2015; y
- 5) Que la conservación y ordenación de los tiburones requiere la disponibilidad de una sólida base científica sobre la cual los administradores y otras partes interesadas deberían realizar la toma de decisiones;

Resuelve:

- 1) Aprobar la revisión del “Plan de Acción Regional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras en el Pacífico Sudeste – PAR-Tiburón” realizada durante la Sesión IX del CTC PAR durante los días 15 y 16 de octubre de 2015.
- 2) Instruir a la Secretaría General para que realice todas las actividades que estime pertinentes para la implementación del PAR-Tiburón en su texto modificado y promueva el avance en los capítulos III, IV, VI y VII del Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI.
- 3) Avanzar en la aplicación del enfoque ecosistémico, el principio precautorio y otros métodos, como aquellos comprendidos en el Memorandum de Entendimiento Mutuo entre la Comisión Permanente del Pacífico Sur y la Comisión Interamericana del Atún Tropical.